

**DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS**  
**SUBSECRETARIA DE SALUD**  
**LIC. MICAELA ROMAN**  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de **"TECNICO ENFERMERO" – E2T – TC1"**, para desempeñar tareas el **Centro de Salud Varvarco** dependiente del **Hospital de Área Las Ovejas**.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir la demanda del sector originadas por Art. 58º B del CCT.

---

**Nombre del cargo a Concursar: "TECNICO ENFERMERO" – E2T – TC1"**

**Dependencia: Zona Sanitaria III**

**Lugar de trabajo: Centro de Salud Varvarco**

**Objetivo del Puesto:** Abordar problemáticas y situaciones del proceso salud/enfermedad de la comunidad, desarrollando cuidados enfermeros a través del proceso de atención de enfermería como así también utilizando herramientas administrativas, técnicas y procedimientos según normas vigentes y/o indicaciones técnico profesionales.

Además, debe ejercer su rol con un alto sentido ético humano, trabajando en equipo, consciente de las implicaciones y responsabilidades legales de la práctica profesional.

**Perfil del Puesto:**

- Valorar la situación del paciente y su familia dentro de la comunidad
- Planificar los cuidados del paciente y su familia según la necesidad de salud
- Ejecutar los cuidados de enfermería, cumplimentar las prescripciones médicas y las indicaciones según objetivos de atención a corto, mediano y largo plazo.
- Acondicionar el espacio físico y preparar material necesario para la atención de los usuarios
- Participar en la educación permanente y continua en servicio, como así también capacitaciones externas.
- Realizar actividades de educación para la salud en los distintos ámbitos de actuación
- Disponibilidad para cobertura de guardias pasivas, traslados, derivaciones, visitas al área rural con turnos rotativos, nocturnos y francos no calendarios
- Realizar salidas al área programática
- Planificar, organizar, ejecutar, evaluar el cuidado enfermero en la promoción, protección, recuperación, rehabilitación y educación de las personas teniendo en cuenta la organización de la unidad del cuidado la demanda y los recursos.

**Régimen Laboral:**

- Trabajador Eventual - Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 ***"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"***.

**REQUISITOS:**

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente
- Poseer Título de Enfermero profesional, Tec en Enfermería, expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. En ningún caso se aceptará constancia de título en Trámite. **(EXCLUYENTE)**
- Curso o capacitación relacionada al puesto(Preferente)
- Matricula Profesional de la Provincia del Neuquén vigente. **(EXCLUYENTE)**
- Edad hasta 35 años, no haber cumplido 36 años al momento de la inscripción. **(EXCLUYENTE)**
- Domicilio y/o residencia Provincia del Neuquén. **(EXCLUYENTE)**

**DOCUMENTACION A PRESENTAR:**

- Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I).
- Fotocopia del Título, según el puesto a concursar.
- Fotocopia de cursos de Capacitación en área para el que se postula **(Preferente)**.
- Fotocopia del D.N.I. (anverso y reverso).
- Fotocopia Matricula Profesional de la Provincia del Neuquén vigente.
- Currículo Vitae con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se postula.
- Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II).**(EXCLUYENTE)**

**Modalidad del concurso:**

- La documentación deberá enviarse vía correo electrónico [direccionlasovejas@gmail.com](mailto:direccionlasovejas@gmail.com) en (1) un solo archivo **(formato PDF)** al correo electrónico: con el texto en el **Asunto "Puesto- Apellido y Nombres"**.

*Se notificará a los postulantes vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción.*

**Fecha de Inscripción y correo electrónico para la misma:** 29 de noviembre de 2021- [direccionlasovejas@gmail.com](mailto:direccionlasovejas@gmail.com)

**Fecha de Verificación de documentación:** 30 de noviembre 2021-10:00hs en Hospital Las Ovejas

**Fecha de Entrevistas:** 06 de diciembre 2021- en Hospital Las Ovejas a las 10:00hs

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. –

NOTA N° 434 \_ 2021  
 DEPENDENCIA:  
 HOSPITAL DE ÁREA LAS OVEJAS  
 ZONA SANITARIA III  
 TEL:02948-481103



*Sandra Garrión*  
 Garrión Sandra  
 Directora M.P. N° 1413  
 Hospital Las Ovejas

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

.....

APELLIDOS Y NOMBRES:

.....

D.N.I.N:

.....

FECHA DE NACIMIENTO:

.....

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

.....

NACIONALIDAD:

.....

ESTADO CIVIL:

.....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

.....

.....

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

.....

.....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA:

.....

FIRMA POSTULANTE:

.....



GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN

NEUQUÉN  
PROVINCIA

JUNTOS  
PODEMOS  
MÁS

50 AÑOS  
PLAN  
DE SALUD  
NEUQUÉN

## CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I N° \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

### Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

#### **ARTICULO 17: Ingreso.**

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

**Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".**

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.